



Sección Judicial

Remates

VIVIANA MARTHA SCAGLIOLA

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Viviana Martha Scagliola, Reg. N° 2873, rematará ocupado según mand. Const. Fs. 127/8, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en Avenida 40 N° 442, Miramar N.C.: Circ. I, Secc. A, Mza. 15, Parc. 16, Mat. N° 28.096 (033), Pda. N° 016949, Superf. Tot.: 272 m2., 983,984 mm2. EL DÍA 7 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HS., Base \$ 31.612. Si no hay postores, 2° sub. El 19/05/14 – 11:00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 23.709), si se repite, 3° sub. el 30/05/14 a las 11:00 hs. sin base. Señala 10%. Com. De Ley (a cargo del comprador/a) y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. La sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente (Art. 582 CPC – Ley 11.909). Se prohíbe cesión de derechos y acciones del comprador. Libre de gravamen, impuestos, tasas y contribuc. Hasta posesión. Vistar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: M.G. Alv. \$ 6.772,50, (30/05/11) ARBA \$ 1.736,80 (30/05/12). Autos: “Sierra José Antonios/ Incidente de liquid. de bienes” Expte. N° 28.684. M.d.P., 21 de abril de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 4.085 / abr. 28 v. may. 6

CARLOS OSCAR AMBROSIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora hace saber que el Sr. Carlos Oscar Ambrosis, Colegiado N° 2343 CMLZ, designado en autos “Conosud S.A. s/Liquidación Forzosa s/Incidente de Subasta” rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014 A LAS 12 HORAS, en el Edificio Bicentenario sito en calle Enriqueta Terzano Díaz N° 1590 de Banfield Partido de Lomas de Zamora, dos inmuebles tipo oficinas sito calle Florida N° 520, 2° Piso, esquina Lavalle de la Ciudad Autónoma de Bs. As. N. C.: Circ. 14, Sec. J, Manz. 22, PA 27A, UF 76, Mat. 14-498/76, Sup. 29 m, 55 dm. y N. C.: Circ. 14, Sec. 1; Manz. 22, Parcela 27a, UF 75; Mat. 14-498/75, Sup. 34 mts., 15 dm. Condiciones; Base UF N° 76 \$ 455.000, Base UF N° 75 \$ 477.000, 30% Señala contado, pago saldo 5 días de aprobación de subasta, 1%. Sellado fiscal, Comisión 3% cada parte, 10% aportes Ley 7.014. Deudas: UF N° 75 ABL; \$ 10.801 al 31-10-2013, Expensas \$ 173.630,53 al 11-10-2013, AYSA \$ 10.865,78 al 12/03/14. UF N° 76 ABL; \$ 8.842 al 31-10-2013, Expensas; \$ 163.283,93 al 11-10-2013, AYSA \$ 9.780,56, al 12/03/14. Según mandamientos de constatación de fecha 2-12-2013 ambos inmuebles se encuentran desocupados y en buen estado de conservación. Exhibición 22 de mayo de 2014 en el horario de 11 a 12. El comprador deberá constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado. Se hace saber que el comprador no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventadas. El comprador deberá afrontar la deuda de expensas comunes aun cuando el monto obtenido no alcance para solventada. No se permitirá la cesión de boleto de compra y venta judicial. Informes; Consultar Expediente o Martillero Público. Lomas de Zamora, 22 de abril de 2014. Leandra Rely, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.285 / may. 5 v. may. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Mar del Plata

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace sabe que

la Martillera Guillermina Pezzati, Reg. 2823, tel. 491-0685, rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014, A LAS 12 HS. en sede del Colegio de Martilleros Departamental de calle Bolívar N° 2948 de Mar del Plata, la licencia de Taxi embargada en autos N° 0697, sin Base, al mejor postor y al contado efectivo acto de subasta. Facúltase al martillero a percibir el 10% de comisión (art. 65 inc. c) de la Ley 7.021) y los recaudos del art. 559 del C.P.C. Autos: “Ferzoco Remo Gustavo c/Mattera Darío s/Despido” (Expte. 52.626). Solicitud de transferencia de licencia de remis o taxi. Documentación Personal Titular Actual: (Original y 2 juegos de fotocopias). DNI (1° y 2° y cambio de domicilio incluido el que está en blanco). Boleta de Alumbrado Barrido y Limpieza (debe coincidir el domicilio del DNI con el domicilio del impuesto Municipal. No es requisito ser propietario del domicilio en cuestión). Libre Deuda Contravencional Juzgados de Faltas N° 1, 2, 3, 4 y 5 (se realiza en la dependencia). Deberá constar datos paternos, maternos, en caso de corresponder datos de cónyuge otras Habilitaciones Municipales; Licencias, Comercios (N° Tasa de Seguridad e Higiene). Aspirantes a Titular (Original y 2 juegos de fotocopias). DNI (1° y 2° y cambio de domicilio incluido el que está en blanco). Boleta de Alumbrado Barrido y Limpieza (debe coincidir el domicilio del DNI con el domicilio del impuesto Municipal. No es requisito ser propietario del domicilio en cuestión). Libre Deuda Contravencional Juzgados de Faltas N° 1, 2, 3, 4 y 5 (se realiza en la dependencia). Deberá constar datos paternos, maternos, en caso de corresponder datos de cónyuge. Otras Habilitaciones Municipales: Licencias, Comercios (N° Tasa de Seguridad e Higiene). Deberá presentar boleta de impuesto municipal de todos los inmuebles de los que sea titular y N° de cuenta de Seguridad e Higiene en caso de ser titular de una habilitación comercial. Documentación del vehículo. Transferencia de Licencia sin vehículo. Dar de baja el vehículo, presentar credencial de titular de libreta. Debe adjuntar libre deuda contravencional de Tribunal Municipal de Faltas del vehículo. Transferencia de Licencia con vehículo (original y un juego de fotocopias). 08 a nombre del nuevo titular 012 Verificación policial. Resto de la documentación a nombre del actual titular. VTV Apta para transporte de pasajeros. Título del automotor. Cédula Verde. Seguro del vehículo Póliza o certificado de cobertura (4 pasajeros transportados) y último recibo de pago. Seguro de Choferes (Taxi). Desinfección. Patente. G.N.C.. Habilitación de radio llamada. Pago de la transferencia (se inicia al habilitarse la licencia con nuevo titular). Padre a Hijo entre cónyuges Total: \$ 7.800. Hasta 6 cuotas de \$ 1.209,21. Adjuntar certificado de nacimiento y/o matrimonio. Restantes \$ 14.016. Plan 6 cuotas de \$ 2.418,43. Al habilitar (del nuevo titular). Dos fotos de frente. Libreta nueva (Taxi). Si el titular conduce certificado de salud aptos psicofísico y registro de conductor: si no conduce certificado de salud aptos psicofísico y registro de conducir. Deberá modificar los seguros por cambio de titularidad. Deberá abonar distintos sellados por cambio de titularidad. El auto que ordena el presente dispone: “Mar del Plata, 9 de abril de 2014. Apruébase lugar, día y hora propuestos para la realización de la subasta. Expídanse los edictos por Secretaría, los que deberán ser publicados sin cargo (art. 22 Ley 11.653) sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta. Asimismo deberán transcribirse en los edictos las condiciones que deberán reunir los posibles compradores establecidos por la municipalidad local y que constan en la planilla suministrada por la misma obrante en autos a fs. 235/236. Fdo.: Dra. María Luján Larrain, Juez”. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el “Boletín Oficial” de Mar del Plata, dejándose aclarado que deberá ser publicado sin cargo (art. 22 Ley 11.653), sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta. Mar del Plata, 21 de abril de 2014. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.287 / may. 5 v. may. 6

ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Dolores,

hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti, T° II, F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, los inmuebles que se describen a continuación: 1) sito en calle 3 entres calles 61 y 62 de Mar del Tuyú, Mat. 45241 del Partido de La Costa (123), Part. Inmob. 123-036395-8, Non. Catastral: Circ. IV, Secc. M, Manz. 53, Parc. 24, UF 1. Propiedad de los demandados de autos. Base: \$ 176.515,33 (2/3 partes de la valuación fiscal). Local desocupado, según mandamiento de autos. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de La Costa al 18/11/13: \$ 9.604,27; b) ARBA al 29/11/13: \$ 0. Coop. Serv. Púb. Mar del Tuyú al 09/12/13 \$ 3.140,19. 2) sito en calle 3 entre calles 61 y 62 de Mar del Tuyú, Mat. 45241 del Partido de La Costa (123), Part. Inmob. 123-147260-2, Non. Catastral: Circ. IV, Secc. M, Manz. 53, Parc. 24, UF 3. Propiedad de los demandados de autos. Base: \$ 23.200 (2/3 partes de la valuación fiscal). Departamento cerrado y deshabitado, según mandamiento de autos. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de La Costa al 18/11/13: \$ 2.049,45; b) ARBA al 29/11/13: \$ 119,90. Coop. Serv. Púb. Mar del Tuyú al 09/12/13 \$ 2.473,33. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 23 de mayo de 2014, a las 12.00 hs., con base de retazada en un 25%. En caso de fracaso por falta de postores nueva subasta el 30 de mayo de 2014 a las 12.00 hs., sin base. Señala 30%. Comisión 3% c/parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21%). Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 14 de mayo de 2014, de 15:00 a 17:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conf. el art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Rojano Juan c/Panadería Espiga Dorada y/o Salvadore Leonardo y/o otros s/Materia de otro fuero” (Expte. N° 63.773)”. Dolores, 21 de abril de 2014. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 4.299 / may. 5 v. may. 7

WALTER FERNANDO VILÁ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Pergamino, hace saber que el Martillero Walter Fernando Vilá, inscripto al T° I, F° 39 N° 117 del C.M.P., en los autos caratulados: “Cichillitti Cristian c/Sucesores de Cichillitti Benito s/Cobro Ejecutivo” Expediente N° 65.361, rematará en las oficinas del Colegio de Martilleros en Mitre 470 de Pergamino (Bs. As.), 1er. remate EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 9 HS., Base \$ 17.436; 2do. Remate el 12 de junio de 2014 a la misma hora y lugar con un descuento del 25%, si tampoco existieran postores el 3er. Remate el 19 de junio de 2014 en el mismo lugar y hora sin Base, el 1/9 parte indiviso del inmueble sito en la calle Bv. Alsina 1115, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Chac. 35, Manzana 35 c, Parcela 5, Partida 5705 de la ciudad de Pergamino (Pcia. Bs. As.), al mejor postor. Ocupado según a fs. 239 por Cichillitti Cristian, Richaud Silvina, Cichillitti Renzo y Cichillitti Julia en carácter de propietarios. A título informativo se hacen constar Deuda: Imp. Inmobiliario a fs. 214 al 5/09/13 no registra. Municipalidad Tasa Limpieza y Cons. Vía Pública a fs. 233 al 5/09/13 no registra, Tasa Servicios Sanitarios a fs. 230 al 5/09/13 \$ 163,66. Tasa Alumbrado Público a fs. 232 al 5/09/13 no registra. Los impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el mismo y los que se generen hasta escriturar y los de la misma, serán a cargo de la parte compradora. Sellado: a cargo del comprador. Señala 10%, Comisión: 3%, cada parte y constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Horario de visitas: consultar al Martillero actuante. Pergamino, 7 de abril de 2014. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 18.775 / may. 5 v. may. 7

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial de Quilmes

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 5 de Quilmes, comunica por dos días en autos: Espinosa Susana Soledad c/Hot S.A. s/Despido" Expte. 9324, que el Martillero Álvarez Héctor Jorge subastará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, A LAS 10:00 HS., en el domicilio de la demandada sito en la Avenida Juan Domingo Perón N° 1936 de la Localidad y Partido de Quilmes, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: Los siguientes bienes muebles: 1) Un frigobar color blanco en funcionamiento sin marca de 50 cm. largo por 50 cm. alto; 2) Un frigobar marca Whirlpool Philips color blanco en funcionamiento de 50 cm. alto por 50 cm. largo; 3) Un Televisor Philips de 14 pulgadas en funcionamiento; 4) Un frigobar color blanco en funcionamiento de 30 cm. largo por 30 cm. alto; 5) Un Televisor Philips de 14 pulgadas en funcionamiento; 6) Un frigobar color blanco en funcionamiento sin marca visible de 50 cm. alto por 50 cm. largo; 7) Un Televisor de 14 pulgadas en funcionamiento sin marca visible; 8) Un frigobar color blanco de 30 cm. de largo por 30 cm. alto sin marca visible; 9) Un Televisor de 14 pulgadas marca Brohmic en funcionamiento; 10) Un frigobar sin marca visible color blanco y, 11) Un Televisor sin marca visible de 14 pulgadas ambos en funcionamiento; 12) Un frigobar sin marca visible color blanco; 13) Un Televisor sin marca visible de 14 pulgadas ambos en funcionamiento; 14) Un frigobar color blanco sin marca visible en funcionamiento de 30 cm. largo por 30 cm. alto; 15) Un Televisor de 14 pulgadas en funcionamiento sin marca visible; 16) Un frigobar color blanco de 50 cm. largo por 50 cm. alto en funcionamiento; 17) Un Televisor de 14 pulgadas marca Brohmic en funcionamiento; 18) Un frigobar blanco de 50 cm. alto por 50 cm. largo en funcionamiento; 19) Un televisor de 14 pulgadas marca Top House en funcionamiento; 20) Un frigobar color blanco de 30 cm. alto por 30 cm. largo; 21) Un Televisor de 14 pulgadas Hitachi en funcionamiento ambos; 22) Un frigobar color blanco sin marca visible de 30 cm. alto por 30 largo; 23) Un Televisor de 14 pulgadas marca CCE ambos en funcionamiento; 24) Un frigobar color blanco sin marca visible de 50 cm. alto por 50 cm. largo en funcionamiento; 25) Un televisor de 14 pulgadas marca CCE en funcionamiento; 26) Un frigobar color blanco sin marca visible de 50 cm. alto por 50 largo en funcionamiento; 27) Un Televisor de 14 pulgadas Brohmic en funcionamiento; 28) Un frigobar de color blanco sin marca visible de 30 cm. largo por 30 cm. alto; 29) Un televisor de 14 pulgadas marca Top House ambos en funcionamiento; 30) Un matafuego Martínez color rojo; sin base, al contado y al mejor postor, seña 5%, comisión 5% del comprador con más el 10% de aportes (Art. 54 Ley 10.973 según Ley 14.085). Lo obtenido en el remate se atenderá en primer término al pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos (Conf. Doctrina S.C.B.A., L. 69.9789, 12/2/02, "Resina c/Ingles Bahía Blanca"). Constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. No se permite la compra en Comisión (art. 36 CPCC). El bien se visitará de 10:00 a 11:00 hs. los días 21 y 22 de mayo de 2014. Quilmes, 8 de abril de 2014. María Fernanda Sartori, Abogada Secretaria.

C.C. 4.309 / may. 5 v. may. 6

ROBERTO MICHELUTTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, de La Plata, hace saber que el Martillero Roberto Michelutti (46 N° 919, 2° piso, Of. "d" Tel. (0221) 450-5610), rematará al contador y mejor postor en autos "Tremouilles Sergio Andrés c/ Ortiz Hugo Esteban y otros s/ Cobro Prendario" (Expte. N° 72341), EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, en galpón con oficina alemana de calle 511 bis N° 2769, entre 23 y 22, de La Plata; bien automotor 005 fabricado por Ford Motor Argentina S.A.; Modelo 38 Sierra L - año 1985; tipo 17, sedan 5 puertas; color blanco; Motor Ford N° DNAZ49985. Chasis Ford N° KA61DN044664. Dominio UPH445 (dominio anterior S0516365); En el estado en que encuentra. Sin base. Seña 10%. Comisión 10% a cargo del comprador con más su aporte previsional del 10%. Sellado de Ley 1,2%. (Todo en el acto en efectivo). No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Constitución de domicilio en radio del Juzgado. Exposición durante la hora inmediatamente previa a la subasta (11 a 12 hs) en el lugar y día de la misma. La Plata, abril 25 de 2014. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 18.912 / may. 6 v. may. 7

JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos "Barengo Liliana M. y otro c/ Coronel Juan C. y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 49511/98, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014, A LAS 8:00 HS. en la sala "C" de audiencias del edificio de Tribunales de San Martín, Avda. R. Balbín 1753, 10mo. Piso, San Martín, la finca sita en calle Capitán Bermúdez 1117 entre Gral. Soler y Bustamante de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Sec. L, Manz. 52, Parc. 7. Según constatación atendió la diligencia Lucas Damián Coronel (DNI 31523559), que informa que vive allí con su esposa de nombre Romina Rocha y los dos hijos menores de ambos, además lo hacen los padres de éste, de nombre Juan Carlos Coronel y María Victoria Ávila y su hermano Diego Martín Coronel y el hijo menor de este último y que lo hacen en calidad de propietarios desde hace 28 años. Deudas: ARBA al 13/8/2013 \$ 2.624,20 (fs. 287); Tasas Municipales al 21/8/2013 \$ 11.755,43 (fs. 303); AYSA sin servicio; ABSA al 11/9/2013 \$ 135,21 (fs. 330). Todas estas deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. No correspondiendo que el comprador en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme plenario "Servicios eficientes c/ Yabra", con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes en el caso que el inmueble se halle sujeto del régimen de la Ley N° 13.512. No se encuentra permitida la compra en comisión. Visitar el 14 de mayo de 2014 de 10 a 12 hs. Base: \$ 74.932. Seña 10%. Comisión 3% a cada parte, aportes 10%. Sellado 1,2%, sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del asiento del Juzgado. A los efectos de ingresar al salón de subasta se deberá exhibir constancia de CUIT, CUIL o CIT, así como la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado. Puja mínima de pesos un mil (\$ 1.000). El saldo de precio se depositará dentro del plazo legal a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Prov. de Bs. As. Sucursal Tribunales de San Martín. Juan Carlos Coronel CUIL 20-0769723-3 y María Victoria Ávila CUIL 27-11836064-3. Gral. San Martín, abril 15 de 2014. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 18.921 / may. 6 v. may. 8

ROLANDO KYRIACO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Laura Oneto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Burgio Ricardo Jaime c/ Lorandi Oscar César s/ Ejecución Hipotecaria (Exp. N° 75.691), el Martillero Rolando Kyriaco procederá EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, A LAS 11:00 HS, a la venta en pública subasta, en el colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, el 100% de un inmueble ubicado en la calle José María Paz N° 2621 entra las calles Ricardo Gutiérrez y Entre Ríos de la localidad de Olivos partido de Vicente López, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 35.719 Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. C, Man.: 60, Parc.: 20, el bien se encuentra ocupado por el Sr. Lorandi, Oscar César y su esposa Delia Fazzi, tal como surge del mandamiento de constatación obrante en autos a Fs. 157. Deudas: Municipal: \$ 21.326,30 al 13/9/13 ARBA: \$ 12.789,10 al 14/8/12 Fs. 117 AYSA: \$ 30,36 al 9/9/13 a Fs. 163. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base \$ 200.607,61. Seña: 30%, Sellado de Ley Comisión 3% a cargo de cada parte, más aportes de Ley. Las deudas por tasas, servicios serán a cargo del comprador a partir de la posesión, quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC). Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado los días 9, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2014 de 7:30 a 10:30 Hs. previa concertación de entrevista con la debida anticipación

comunicarse al teléfono 4745-5972. San Isidro, 15 de abril de 2014. María Cecilia Padrones, Secretaria Itinerante.

S.I. 39.109 / may. 6 v. may. 8

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en Causa 638/2012 (IPP N° 12-00-003864-11), caratulada "Escalante, Jonathan Maximiliano- Medina, Matías Martín s/ Homicidio" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 14 de abril de 2014 — No habiéndose podido dar con el paradero del testigo MANUEL ANTONIO KONRAD, DNI N° 18.347.008, procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, intimando al mismo a comparecer a la audiencia de debate que se realizará el 12 de mayo del corriente año. Todo ello conforme autoriza el art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Karina Y. Pollice, Agente Fiscal". Se deja constancia que la audiencia de debate se celebrará el día 12 de mayo del corriente año a las 10.00 horas en el Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. sito en calle Pinto 1251 de Pergamino. Francisco Furnari, Secretario.

C.C. 4.086 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8231 seguida a CORPORACIÓN DE ENTRETENIMIENTO GLOBAL S.A. por la infracción a los arts. 8 y 9 Ley 14.050, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 30 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: La presente causa N° 8231 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2, seguida a la firma Corporación de Entretenimiento Global S.A., con domicilio en la Av. Constitución N° 5614 de esta Ciudad, por Infracción al art. 8 y 9 de la Ley 14.050; y Resultando: Que con posterioridad a que el apoderado de la firma de mención, Juan Pablo Dlin prestara declaración indagatoria contravencional, tras haberse enrostrado la comisión de la infracción prevista en el art. 8 y 9 de la Ley 14.050, se confirió vista a la Defensoría Oficial N° 4, evacuando la misma la Defensora Oficial Dra. María Laura Solari, quien en su presentación de fs. 110/111vta., solicita la absolución de la firma encausada por falta de acreditación de la materialidad contravencional y Considerando: Primero: Que conforme surge del acta de fs. 22/vta., el día 6 de enero de 2013, siendo las 04:30 hs., personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón, constató en el local comercial sito en la Av. Constitución N° 5614 de esta Ciudad, "...presencia dentro del ámbito del establecimiento bailable en el horario citado (...) de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa que se eleva juntamente con la presente Acta. Lo antedicho configura la presencia de menores en bailables y discotecas posterior a las 23 hs., como así también la concurrencia simultánea con mayores de edad..." Asimismo a fs. 23 obra el acta de entrega de los menores que se encontraban en el comercio en el cual se labraron las presentes actuaciones. Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en los arts. 8 y 9 de la Ley 14.050. Segundo: Que en la presentación de fs. 110/111vta. la Dra. Solari, solicita la libre absolución de la firma "Corporación de Entretenimiento Global S.A." por no acreditarse la materialidad delictiva, alegando que en primer lugar, el acta de constatación de fs. 22/vta., tan solo da cuenta de la realización del procedimiento, y se limita muy escuetamente a señalar que "...constata la presencia... de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa...". Mientras que a fs. 23 obra una planilla con datos de tres supuestos menores de edad. Que advierte que no se encuentra acreditada la concurrencia de menores de edad en el lugar toda vez que no se han presentado siquiera el DNI de los supuestos menores. En segundo término, agrega la Defensora Oficial que tampoco se ha secuestrado material alguno que permita tener certeza de que se haya suministrado bebidas alcohólicas, así como tampoco se ha peritado ningún objeto como para tener por acreditada la presencia de sustancias de morfología fenólica. Tercero: A) Que en relación al primer planteo realizado, adelanto que no daré favorable acogida a lo esgrimido por la Sra. Defensora. En

efecto, el artículo 8 de la Ley 14.050 prevé: "Los menores de entre catorce (14) a diecisiete (17) años sólo podrán permanecer en los establecimientos y locales comprendidos en el artículo 1º hasta las veintitrés (23:00 hs.) horas como máximo...". Que en el artículo 1º del precepto legal en estudio entre los locales que allí se enumeran se encuentran comprendidas las confiterías bailables. Que en la planilla anexa de fs. 23., se dejó expresa constancia que los menores que se encontraban en el local comercial fueron: el Sr. Uriel Edgardo Alexis Franco de 17 años de edad, nacido el día 1/03/1995, el Sr. Martín Oscar Caiati de 17 años de edad, nacido el día 08/04/1995 y el Sr. Jonatan Daniel Martínez, de 17 años de edad, nacido el día 6/11/1995 y de quienes fueron las personas que retiraron a los mismos del lugar. Asimismo es dable destacar que las actas labradas por los funcionarios legalmente autorizados, en las condiciones exigidas, y que no sean enervadas por otras pruebas, harán fe de las afirmaciones contenidas en ellas y podrán invocarse por el Juez como plena prueba, siendo necesario que éstas sean autosuficientes, para lograr la íntima convicción del Juez, al valorar fundado en las reglas de la sana crítica (arts. 13 de la Ley 11.748, 134 y 136 del Dec. Ley 8.031/73), y en el caso de análisis los funcionarios dejan expresa constancia de la identidad de las menores presentes en el lugar, su fecha de nacimiento, DNI y domicilio, detallando que los mismos fueron retirados por los Sres. Fernando Techera y Damián Espinosa. B) Que, la Sra. Defensora Oficial, plantea que no se encuentra en autos bebidas alcohólicas secuestradas que permitan tener certeza que el establecimiento de nombre de fantasía, "Modelica Space" las haya suministrado a los menores de mención. Que en este sentido, y analizadas las constancias de autos, especialmente el acta de comprobación de fs. 3/vta., no surge que se le haya imputado a la firma encartada la infracción prevista en el art. 1º de la Ley 11.748, el cual prescribe: "Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de dieciocho (18) años de edad, de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación en cualquier hora del día, aún cuando lo vendido, expendido o suministrado estuviere destinado a ser consumido o ingerido fuera del local, así como también la instalación de máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación, en lugares, locales, comercios o establecimientos donde dichos menores tengan acceso irrestricto. La prohibición precedente comprende el consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores dieciocho (18) años de edad en cualquier local, comercio o establecimiento, aún cuando ellas no procedieren de venta, expendio o suministro efectuado en los mismos." Que de acuerdo a todo lo expuesto, entiendo que no asiste razón a lo argumentado por la Dra. Solario Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del imputado respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: 1.) Del acta de obrante a fs. 22/vta., de fecha 6 de enero de 2013, en la que se constató en el comercio sito en la Av. Constitución N° 5614 de esta ciudad: "...presencia dentro del ámbito del establecimiento bailable en el horario citado (...) de menores de 18 años de edad cuyos datos filiatorios obran en planilla anexa que se eleva juntamente con la presente Acta. Lo antedicho configura la presencia de menores en bailables y discotecas posterior a las 23 hs., como así también la concurrencia simultánea con mayores de edad..." "... Se desarrollaba una reunión danzante con la concurrencia, de menores y mayores, consumiendo bebidas alcohólicas..." 2.) De la planilla anexa obrante a fs. 23 en la cual consta la entrega de los menores que se encontraban en el comercio mencionado en el párrafo que precede. 3.) De las declaraciones obrantes a fs. 39 y 40 prestadas por los testigos del procedimiento, Fernando Emiliano Techera y Damián Ezequiel Espinosa, los cuales declaran que se encontraban en la confitería de nombre "Modelica Space" y observo que fueron inspectores al lugar y comenzaron a pedir DNI a los jóvenes que había dentro del mismo, constatando que había dentro del mismo menores. Inmediatamente, los inspectores dieron la orden de que la gente se retire del lugar, dejando a los menores dentro del mismo. Quinto: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, meritúo como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (v. informe de fs. 108). Por todo ello, y de conformidad con lo normado en los arts. 1, 6 y 7 de la Ley 11.825; arts. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: Condenar a la firma Corporación de Entretenimiento Global S.A., a la sanción de multa por un valor que se fija en este acto en pesos cinco mil (\$ 5.000) y cinco (5) días de clausura del local comercial sito en la Av. Constitución N° 5614 de esta Ciudad, por considerar la autora responsable de la infracción prevista y reprimida

en los arts. 8 y 9 de la Ley 14.050, con costas (arts. 8, 9 y 12 Ley 14.050, art. 14, 16, 17, 137, y 149 del Código de Faltas; 3 y cctes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de Ley y finalmente, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria". Mar del Plata, 14 de abril de 2014.

C.C. 4.081 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JORGE RICARDO VILLA, poseedor del D.N.I. N° 30.614.181, de estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1983 en Capital Federal, hijo de Beatriz Ugarte y de Jorge Villa, con último domicilio conocido en la calle Emilio Castro N° 3797 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-064577-11 -registro interno N° 002690, caratulada "Villa, Jorge Ricardo s/Atentado a la Autoridad - Evasión - Robo", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 394/397, 399/402, 407/410 y 413, cítese al procesado Jorge Ricardo Villa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.072 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GÓMEZ, CARLOS IVÁN, poseedor del DNI N° 34.717.063, nacido el 12 de junio de 1989, hijo de y Mónica Viviana Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 77.352/11 (Registro Interno N° 5048), caratulada "Gómez Carlos Iván s/ Encubrimiento agravado por ser el hecho procedente de un delito especialmente grave en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 200 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gómez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.070 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CASTILLO, JOSÉ ENRIQUE HUAMAN, indocumentado, nacido el 25 de diciembre de 1979, hijo de Godofredo Huaman Juscamayta y Nelly Edith Castillo Soto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-073869/13 (Registro Interno N° 5978), caratulada "Huaman Castillo José Enrique s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 71 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación

se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.069 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN ARMANDO ABREGU en la causa N° 07-00-044840-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución dictada en el marco de la audiencia de flagrancia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: .. "Banfield, 7 de octubre de 2013... Resuelvo: Sobreseer a Esteban Armando Abregu, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad (arts. 45 y 239 del C.P. y 323 inc. 2 del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

C.C. 4.078 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-100050-05 seguida a ALBERTO CASTOL por el delito Lesiones Graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Calle 19 y Costanera de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alberto Castol, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 90 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribóle el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Alberto Castol en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que el mismo es desconocido en el lugar, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.082 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ÁNGEL GUSTAVO VELÁZQUEZ en la causa N° 52.916/4 (I.P.P.) la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos; y Sobreseer a Ángel Gustavo Velázquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito Resistencia a la Autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º art. 45 y 237 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese mediante edictos y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor; y devuélvase al Prode haciendo saber que podrá destruir este expediente a menos que se trate de causa vinculadas con violaciones a los DDHH sustanciadas entre 1972 y 1983 o las de valor histórico, cultural y/o social (Art. 62 del C. Penal y Acuerdos 2212, 3168, 3397 de la S.C.J.). Fecho archívese con carácter definitivo... Fdo. Javier L. Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.071 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TORALES (Nacido el día 20/07/1986, hijo de Rau Enrique y Yolanda Torales), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 012385-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de fs. 20, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alberto Rodríguez Torales, de conformidad con

lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 00-012385-10 del registro del Juzgado de Garantías N° 4. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alberto Rodríguez Torales en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.075 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CASTRO CARREÑO, EMILIO DANIEL, argentina, nacido el 10 de abril de 1948, en Capital Federal, Casado, con último domicilio en calle Portela N° 2816 y Avenida Santa Cruz de la localidad Villa Soldati, hijo de Emilio y de Lidia Nieves, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 066204-09/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 066204-09/2 promovido en relación a Castro Carreño, Emilio Daniel, registro interno de esta Secretaría Única; Considerando: Que en fecha 25 de febrero de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 Dptal, condenó al nombrado "ut supra" a la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión y trescientos veinticinco pesos (\$ 325) de multa con más la accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, hecho ocurrido el día 03 de diciembre de 2009, en la localidad de Transradio, partido de Esteban Echeverría, pena omnicompreensiva de la dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, en la causa N° 2339/6. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 13 practicado por el Tribunal de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Castro Carreño, vence el día 03 de agosto de 2013, a las 12.00 horas, no habiéndose acreditado el pago de la multa impuesta por sentencia firme. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 73/75, habiendo comparecido el condenado a esta Sede el día 12 de septiembre de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, no habiendo acreditado el pago de la multa impuesta. En atención a ello es que esta judicatura se comunicó en reiteradas oportunidades de manera telefónica con el número de abonado aportado por el condenado a fin de hacerle saber que adeudaba el pago, tal como consta a fs. 85 y 87, siendo que el mismo requirió a fs. 90 una prórroga para efectuar el pago, la cual se otorgó y a fs. 99 hizo saber a esta Sede que se encontraba sin trabajo y que en ocho meses cobraría la jubilación. Que no habiendo comparecido Castro Carreño, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso poner en conocimiento a la Defensa de ello. Ahora bien, anoticiada que fue la defensa técnica del condenado de marras, ejercida a cargo de la Dra. María Lucinda Lozano, plantea la prescripción de la pena de multa, ello en virtud de lo previsto en el art. 65 inc. 4to del Código penal. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. En función del precedente se corrió vista al Fiscal interviniente, Dra. Marcela Dimundo, quien a fs. 110 luego de analizar el planteo efectuado, le asiste razón a lo requerido por la defensa oficial, por entender que transcurrió el plazo de prescripción de dos años, para efectivizar el pago de la multa impuesta. Que conforme surge de la compulsiva de la presente incidencia, Castro Carreño, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 13, el mismo habría sido detenido en fecha 03 de marzo de 2009, permaneciendo en igual situación hasta el día 06 de septiembre de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad

con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos trescientos veinticinco (\$ 325) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Castro Carreño se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; el causante ha sido beneficiado con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 6 de septiembre del año 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Castro Carreño se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de trescientos veinticinco (\$ 325). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos trescientos veinticinco (\$ 325), impuesta a Castro Carreño, Emilio Daniel, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 066204-09/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 18 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.074 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ZULEMA DEL VALLE PERALTA SARCO, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 672606-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de ejecución de condena firme N° 672606-2 promovido en relación a Peralta Sarco, Zulema del Valle, registro interno de esta Secretaría Única; Considerando: Que conforme fuera plasmado a fs. 2/8, con fecha 01 de septiembre de 2010 se dictó sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 3 Departamental, mediante la que se condena a Peralta Sarco a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso más pesos doscientos cincuenta (\$ 250) de Multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 9/10 practicado el día 19 de noviembre de 2010 por el organismo de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Peralta Sarco vence el día 04 de septiembre de 2012, a las 12.00 horas. Que con fecha 13 de junio de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 47/49vta., habiendo comparecido la condenada a esta Sede el día 16 de junio de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, habiendo solicitado en dicho acto abonar la multa impuesta en un plan de pago de cuatro cuotas consecutivas de pesos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$62.50), lo cual fue autorizado por esta judicatura con fecha 01 de julio de 2011, conforme luce a fs. 60. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 la causante compareció a esta Sede, habiendo acreditado el pago de la primera cuota de la multa (ver fs. 68). Asimismo con fecha 07 de enero de 2013 compareció a esta Sede la condenada comprometiéndose a comparecer antes de fin de mes a continuar con el pago de la multa impuesta. Que posteriormente y no habiendo comparecido Peralta Sarco, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso darle traslado al Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Sebastián Scalera, quién a fs. 108 solicita se declare la prescripción de la pena de multa, habiendo transcurrido el plazo estipulado por el art. 65, inciso cuarto del C.P. Que conforme surge de la compulsiva de la presente incidencia, Peralta Sarco, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 9/10, la misma habría sido detenido en fecha 05 de septiembre de 2008, permaneciendo en igual situación

hasta el día 13 de junio de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Peralta Sarco se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 13 de junio de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado en su totalidad, siendo que efectuó un sólo pago con fecha 06 de septiembre de 2011. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Peralta Sarco se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por el Representante del Ministerio Público Fiscal y habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta adeudada por la suma de ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187), impuesta a Peralta Sarco, Zulema del Valle, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 672606-2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste ... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.073 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ALBERTO ZARAGOZA GÓMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 785511/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de fs. 137, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Oscar Alberto Zaragoza Gómez, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de libertad anticipada que oportunamente se le otorgara. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de Ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Oscar Alberto Zaragoza Gómez en el término fijado, se revocará el beneficio oportunamente concedido, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura/comparendo compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 12 de marzo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.076 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SANZ PERALTA, JIMENA ROCÍO, argentina, nacido el 6 de febrero de 1989, en Avellaneda, con último domicilio en calle Pedernera N° 1458 de la localidad Villa Dominico, Avellaneda, hijo de Víctor Hugo y de Zulema del Valle, que en el marco del Incidente de ejecución de condena firme N° 672606*2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de Ejecución de condena firme N° 672606*2 promovido en relación a Sanz Peralta, Jimena Rocío, registro interno de esta Secretaría Única; Considerando: Que conforme fuera plasmado a fs. 2/8, con fecha 1° de septiembre de 2010 se dictó sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 3

Departamental, mediante la que se condena a Sanz Peralta a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso mas pesos doscientos cincuenta (\$ 250) de Multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 9/10 practicado el día 19 de noviembre de 2010 por el organismo de origen, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sanz Peralta vence el día 4 de septiembre de 2012, a las 12.00 horas. Que con fecha 13 de junio de 2011 esta judicatura resolvió conceder al causante el beneficio de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal, tal como consta a fs. 37/39vta., habiendo comparecido la condenada a esta Sede el día 16 de junio de 2011 a fin de labrar la correspondiente acta compromisoria, habiendo solicitado en dicho acto abonar la multa impuesta en un plan de pago de cuatro cuotas consecutivas de pesos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 62.50), lo cual fue autorizado por esta judicatura con fecha 1º de julio de 2011, conforme luce a fs. 52. Que con fecha 06 de septiembre de 2011 la causante compareció a esta Sede, habiendo acreditado el pago de la primer cuota de la multa (ver fs. 78). Asimismo con fecha 10 de enero de 2013 compareció a esta Sede la condenada comprometiéndose a comparecer la siguiente semana a continuar con el pago de la multa impuesta. Que posteriormente y no habiendo comparecido Sanz Peralta, a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, es que se dispuso darle traslado al Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Sebastián Scalera, quién a fs. 124 solicita se declare la prescripción de la pena de multa, habiendo transcurrido el plazo estipulado por el art. 65, inciso cuarto del C.P. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Sanz Peralta, del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs. 9/10, la misma habría sido detenida en fecha 05 de septiembre de 2008, permaneciendo en igual situación hasta el día 13 de junio de 2011, fecha en la cual se resolvió hacer lugar al pedido de Libertad Condicional, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Código Penal. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Sanz Peralta se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la Libertad Condicional en fecha 13 de junio de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado en su totalidad, siendo que efectuó un sólo pago con fecha 06 de septiembre de 2011. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Sanz Peralta se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por el Representante del Ministerio Público Fiscal y habiendo operado el plazo previsto en el art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta adeudada por la suma de ciento ochenta y siete (\$ 187) adeudada. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I.- Hacer lugar a la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187), impuesta a Sanz Peralta, Jimena Rocío, en el marco del Incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 672606*2, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04º del C.P. II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En fecha libré oficio. Conste. ...Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaria, 25 de febrero de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 4.077 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SANDRO MAXIMILIANO RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-058820-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de julio de 2013. Autos y Vistos. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Gerardo Maximiliano Misitti y a Sandro Maximiliano Rodríguez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323

Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de abril de 2014. Atento lo informado a fojas 147, notifíquese a Sandro Maximiliano Rodríguez de la resolución de fojas 132/134, mediante la publicación de edictos a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López Juez de Garantías.

C.C. 4.054 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FERRARI, ALEJANDRO RAÚL, en la causa N° 2625-C (N° interno 2625-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 35, 37 y 38 Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Avellaneda, 18 de julio de 1997... Resuelvo: 1ro) Declarar al infractor de autos exento de pena... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 7 de abril de 2014. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.055 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MEZA, MARCOS RAÚL, en la causa N° 2565-C (N° interno 2565-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Meza, Marcos Raúl, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Marcos Raúl Meza Penallo, titular de D.N.I. N° 18.254.730, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de enero de 1965, en Corrientes, changarín, hijo de Juan Grisoto Meza y de Rosa Penallo, domiciliado en calle Leandro Alem 1268, Dock Sud, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 803.761, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.056 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARBIERI, CARLOS EDGARDO, en la causa N° 2541-C (N° interno 2541-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Barbieri, Carlos Edgardo, en orden a la infracción artículo 96 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Edgardo Barbieri Pochintesta, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de agosto de 1937, en Avellaneda, comerciante, hijo de Clemente Barbieri y de Natalia Amalia Pochintesta, domiciliado en calle Blandenguer N° 1761, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 608.590, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.057 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TRIGO, MARTÍN ALEJANDRO, en la causa N° 2551-C (N° interno 2551-C) seguida al nombrado orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 4 de noviembre de 2013. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Trigo, Martín Alejandro, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Martín Alejandro Trigo Yonga, titular de D.N.I. N° 25.769.700, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1979, en Avellaneda, empleado, hijo de Damacio Omar Trigo y de Susana Yonga, domiciliado en calle Montes de Oca 1209, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 677.235, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.058 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CÁSERES LUIS ALBERTO, en la causa N° 2435-C (N° interno 2435-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de noviembre de 2013... Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cáseres Luis Alberto, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Cáseres N.N., titular de D.N.I. N° 22.722.861, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de mayo de 1974, carpintero, hijo de Carlos Cáseres y de N.N., domiciliado en calle 824 s/nº el San Martín y Belgrano, Solano, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Cáceres por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.059 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CERVANTES CONTRERAS, ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71321-12 (N° interno 4671) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia a la autoridad en conc. real con violación de domicilio, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de noviembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alejandro Cervantes Contreras por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaria, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.060 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SEGOVIA, DAVID ALEJANDRO, en la causa N° 07-513129 (N° interno 1646) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa N° 07-513129 (N° interno 1646) del registro de este Juzgado y N° 2457/2004 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Segovia, David Alejandro s/ Hurto tentado" y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar el beneficio de suspensión del juicio a prueba en la presente causa N° 07-513129 (N° interno 1646) otorgado a favor del encausado David Alejandro Segovia (Art. 76 ter del C.P.) II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Segovia, David Alejandro, en la presente causa N° 07-513129 (N° interno 1646) del registro de este Juzgado y N° 2457/2004 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo.(Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Segovia, David Alejandro, apodado "Quico", argentino, de 25 años de edad, soltero, nacido el día 10 de febrero de 1979 en Capital federal, D.N.I. 26.997.791, hijo de Ramón Siverio y de María Brandan, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U493059, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1148811AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II (Artículo 341 del Ceremonial). III) No contando con domicilio fijo atento surge de las constancias de autos obrante a fs. 210, notifíquese la presente resolución por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Regístrese (el presente guarda relación con el registro N° 144/2004). Notifíquese. Comuníquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.061 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MAMA- NI, TOMÁS EDGARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-12688-08 (N° interno 4887) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de abril de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mamani, Tomás Edgardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía.(Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 8 de abril de 2014.

C.C. 4.062 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a MARÍA ALEJANDRA ALINCASTRO LLANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 029836-11, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tcia. de Estupefacientes c/ fines de comercialización y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de abril de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 836 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad

con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada María Alejandra Alincaastro Llano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada".

C.C. 4.063 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 47.505/10 R.I. N° 3708 caratulada "DOZA CAMILO, SANTOS MARÍA", indocumentado, nacido el 14 de diciembre de 1983 en Huarhuchiri, Perú hijo de Eduardo Rigoberto Doza Salinas y de Acela Camilo Gutiérrez s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil" a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014 (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Santos María Doza Camilo, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia ilegal de arma fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", el que tuviera lugar en fecha 28 de agosto de 2010, en la localidad y partido de Lanús, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 189 bis Inc. 2 primer párrafo del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Ante mí". Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2014.

C.C. 4.064 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector "D" de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MUÑOZ JUAN JOSÉ, cuyo DNI no recuerda, soltero, nacido el 8 de abril de 1995 en Monte Grande, hijo de Juan Ramón Benencio y de Karina Paola Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-064346/13 (Registro Interno N° 6053), caratulada "Muñoz Juan José s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.065 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Presidente Perón, 4to. sector "D", de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VARGAS, VÍCTOR HUGO, poseedor del DNI N° 27.289.956, nacido el 12 de junio de 1979, hijo de Modesto Vargas y Rosa Mabel Paredes, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-061396/13 (Registro Interno N° 5984), caratulada "Vargas Víctor Hugo s/ Amenazas en concurso real con violación de domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco

días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2014.

C.C. 4.066 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C), en causa N° 825.073 R.I. N° 4019 seguida a ROBERTI MARIANO GUILLERMO, poseedor del D.N.I. N° 28.446.535, nacido el 20 de septiembre de 1980 en Valentín Alsina hijo de Alberto Oscar y de Cecilia Amalia Cervelli s/ Lesiones Culposas, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Roberti Mariano Guillermo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Lesiones, Leves", el que tuviera lugar el 2 de febrero de 2008 en la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús. Artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 94 del Código Penal y 1°, 3°, 210, 321, 323 Inc. 7°, 324, 327, 530 y concordantes del Código Procesal Penal y 1°, 2°, 3°, 7°, 8° y 20 de la Ley 13.433. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Particular y al imputado de autos. III. Regístrese y cúmplase con las comunicaciones de Ley, y firme que sea, archívese. Ante mí". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014. No habiendo comparecido el encartado de autos a la audiencia dispuesta para el día 10 de marzo del corriente año, y a fin de evitar mayores dilaciones, notifíquese de la resolución obrante a fs. 307/vta por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2014.

C.C. 4.067 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUDES, GUILLERMO SEBASTIÁN, poseedor del DNI N° 34.519.099, nacido el 23 de mayo de 1989, hijo de José María y Adriana Aguilera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 48.019/10 (Registro Interno N° 3718), caratulada "Diggiani Javier Alejandro; Budes Guillermo Sebastián s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 342 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014.

C.C. 4.068 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de La Plata, en autos: "Acosta, Oscar Alberto s/ Quiebra

Pequeña”, Expte. 15138, se cita por el término de cinco (5) días a los pretensos herederos de HÍLDA AMALIA GUE-LACHE, DNI 5.573.096 y de DESIDERIO BORDES, DNI 4.835.656, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente en juicio (Arts. 278 LC 145, 146 y 341 del CPCC). El presente edicto deberá ser diligenciado y publicado sin previo pago de impuestos, tasas, aranceles y/o reposiciones, sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere, con el privilegio del Art. 240 del instituto concursal (Art. 273 inc. 8° de la Ley 24.522). La Plata, 14 de abril de 2014. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.159 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 6, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que en los autos caratulados “Andolina Néstor Armando s/ Quiebra” Expte. 3163, se ha decretado con fecha 27 de febrero de 2013 la quiebra del señor “NÉSTOR ARMANDO ANDOLINA”, DNI: 4.543.179, con domicilio real en calle Entre Ríos 1092, Piso 2°, Departamento “A”, Ciudad de Morón, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido poner a disposición del Síndico sus bienes y documentación contable, como asimismo a todos aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación del fallido. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 27 de junio de 2014, en el domicilio legal del síndico Cr. Mariano Román Ballester, calle 25 de Mayo número 324, Piso 2° “B”, Ciudad de Morón, Teléfono 221-4224980, los días lunes y miércoles de 15 a 18.30 hs. Informe individual de créditos el día 4 de setiembre de 2014 e informe general el día 10 de noviembre de 2014.- Morón, 15 de abril de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.170 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DARÍO RAÚL PUYOL, DNI N° 25.871.038, con último domicilio en la calle Necochea 687, sector 18 de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3670 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de abril de 2014. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que procuren la comparecencia de su asistido”. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.167 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MORENO GUSTAVO GABRIEL, argentino, DNI 31.618.645, hijo de Nando Cardozo y de Juana Falcón, con último domicilio en calle 139 N° 366 entre 8 y 9 de la localidad de Berisso, en causa N° 3215-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, Amenazas calificadas y Portación de arma de uso civil en Concurso real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 9 de abril de 2014. Atento los informes policiales de fs. 142/145, que dan cuenta que el imputado Moreno Gustavo Gabriel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 89/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines ofíciese al Boletín Oficial a

fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini, Juez. Dra. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 4.197 / abr. 29 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a WILFREDO OSCAR GAETÁN (DNI N° 31.773.470) -por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 3412 caratulada “Gaetán, Wilfredo Oscar s/ Robo calificado por el uso de arma” (I.P.P. 10-00-003127-12 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 2 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 273/2012) del Registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: Morón, abril de 2014. Tiénense por evacuadas las vistas oportunamente conferidas a las partes respecto del encausado Gaetán, y en atención a ello, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Osvaldo Fabián Cedarrí, Juez”. Secretaria, 11 de abril de 2014. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.219 / abr. 30 v. may. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Jueza del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1520/11-4037, caratulada: “Ramírez, Roque Ramón s/ Lesiones leves en Luján (B)”, I.P.P. N° 09-01-005841-11, UFI 4, Carpeta de causa N° 9.691, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica por este medio a ROQUE RAMÓN RAMÍREZ, la siguiente resolución: “Mercedes, 15 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando...: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. “c” y 89 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roque Ramón Ramírez, relacionado al delito de Lesiones leves, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza”. Mercedes (B), 15 de abril de 2014.

C.C. 4.223 / abr. 30 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa hace saber que el 26 de abril de 2013 se decretó la quiebra de RIPA ALSINA CONSTRUCCIONES S.R.L., denominación que surge de su estatuto social CUIT 30-68429267-2, inscrita en la DPPJ Matrícula N° 47669 de fecha 30/10/1995, Legajo N° 77799 registrando domicilio en 324 (Irala) N° 3174 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 28 del mes de mayo de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 14 del mes de julio de 2014 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 16 de septiembre de 2014 hará lo propio con el informe general (art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Eduardo Horacio Urbinati, con domicilio constituido de General Paz N° 4739 e/Salta y Padre Bruzzone (Estudio Lipka), de Ezpeleta. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Quilmes, 24 de abril de 2013. Dra. Evangelina M. González. Secretaria.

C.C. 4.318 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber

que en los autos: “Filetto S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. 6355, con fecha 18 de febrero del 2014 se decretó la Quiebra de FILETTO S.R.L., CUIT 30-70872190-1, inscrita en la matrícula N° 68014 de la D.P.P.J., Legajo 1/127183 y 2/127183, con domicilio social en Magallanes N° 3113, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley... Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se informa que, por estricta aplicación del inc. 7mo. del art. 253, continuará interviniendo en la quiebra la CP. Moisés Carlos Pioletti, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad. De conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., no corresponde ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (24/02/2011) intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Mar del Plata, 1° de abril de 2014. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.289 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: “Pesca Lista Argentina S.A. y otro/a s/ Quiebra (Pequeña)” Expte. 2967, con fecha 18 de febrero del 2014 se decretó la Quiebra de PESCA LISTA ARGENTINA S.A., CUIT 30-71045884-3, inscrita en la matrícula N° 90304 de la D.P.P.J., Legajo 1/156767, con domicilio social en San Salvador N° 3102, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley... Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se informa que, por estricta aplicación del inc. 7mo. del art. 253, continuará interviniendo en la quiebra la CP. Moisés Carlos Pioletti, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta Ciudad. De conformidad con lo normado por el art. 202 de la L.C.Q., no corresponde ordenar un nuevo período informativo en las presentes actuaciones, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (24/02/2011) intentar la verificación de sus créditos por la vía incidental. Mar del Plata, 1° de abril de 2014. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.288 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 11/03/2014 se decretó la Quiebra de JAVIER DARÍO DENEGRI (DNI N° 32.383.930), domiciliado en calle Termas de Río Hondo N° 668 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Juan Carlos Colaianni, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta 16/06/2014 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 y de 4 a 17. Fijar los días 13 de agosto de 2014 y 25 de septiembre de 2014, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 14 de abril de 2014. María Carolina Acosta. Secretaria.

C.C. 4.286 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a LUCAS DEMIAN MOLINA, DNI N° 35.103.718, que en la causa N° P02523 caratulada Molina, Lucas Demian s/ Hurto Simple (Art. 162 C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Campana, 14 de abril de 2014. Vistas:... Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P02523, respecto de Lucas Demian Molina y en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.) imputado de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 321 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración

de rebeldía dispuesta a fs. 145/146 vta. respecto del aquí nombrado y su averiguación de Paradero y Comparendo Compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Lucas Demian Molian de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. V) Desafectar del trámite de la presente causa el Efecto N° 21217 consistente en un (1) CD; debiendo la Fiscalía interviniente proceder a su destrucción, de conformidad con lo tratado en el considerando Tercero. A tal fin, líbrese el oficio respectivo al área de efectos del Ministerio Público Fiscal. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. “. Secretaría, 14 de abril de 2014. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.260 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURICIO DAIAN TRONCOSO, DNI N° 35.766.849, Argentino, nacido el día 3 de noviembre de 1991, hijo de Héctor Mauricio y de María del Carmen Caru, con último domicilio conocido en calle Misiones N° 785, de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3302, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 12 de marzo de 2014. Atento al informe obrante a fs. 66, notifíquesele por edictos a Mauricio Daian Troncoso, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. del Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3302 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3302 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 12 de marzo de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.261 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MATÍAS EMANUEL VELAZQUEZ, DNI N° 33.852.032, argentino, nacido el día 29 de agosto de 1988, hijo de Fabián E. Velazquez y de Yolanda del Valle Herrera, con último domicilio conocido en calle Ameghino N° 1708, de la localidad de San Nicolás, por el término cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 2951, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 13 de marzo de 2014. ... Atento a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Gabriel López a fs. 198 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Matías Emanuel Velazquez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 2951 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 2951. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de marzo de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.262 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CARLOS ALBERTO CACERES, DNI N° 21.674.110, Argentino, nacido el día 3 de julio de 1970, hijo de Elizarratzen Reinaldo Cáceres y de María Helena Díaz, con último domicilio conocido en calle Barrio Futuro -calle Ruiz Moreno Bis N° 3275, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo

resuelto por este Juzgado en causa N° 3211, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 12 de marzo de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 103 y 108, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Alberto Cáceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3211 (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3211 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de marzo de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.263 / may. 5 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, presidido por la Dra. Silvia Ester Bartola, sito en Alem N° 430 de esta ciudad, notifica a EMILIO APARO que en los autos “Gadán, Mónica Soraya c/ Garnica, Elena Mercedes y otro s/ Despido y Diferencias Salariales”, (Expte. N° 19318) se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: “Quilmes, 15 de octubre de 2013. Autos y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando a Elena Mercedes Garnica y Emilio Aparo, solidariamente, a pagar a la actora Mónica Soraya Gadán, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Ciento once mil cuarenta con veinte centavos (\$ 111.040,20), en concepto de: indemnización por antigüedad con S.A.C. (\$ 16.110); indemnización sustitutiva pre-aviso con S.A.C. (\$ 3.580); integración del mes del despido (\$ 826); indemnización por vacaciones no gozadas año 2.006 (\$ 1.127,70); diferencias salariales por falta de pago rubros del CCT 204/93 x 24 meses (\$ 10.866); horas extras con el recargo del 50% por 24 meses (\$ 10.272); indemnización Art. 8 Ley 24.013 (\$ 25.712,50); indemnización Art. 15 Ley 24.013 (\$ 19.690); indemnización Art. 2 Ley 25.323 (\$ 9.845); indemnización Art. 80 L.C.T. (\$ 4.956), indemnización arto 16 Ley 25.561 (\$ 8.055) (Arts. 74, 103, 150, 156, 201, 232, 233, 245 y cc. L.C.T., Art. 8, 15 y cc. Ley 24.013, Art. 2 Ley 25.323, Art. 80 L.C.T. modif. por Ley 25.345; Art. 16 Ley 25.561, Ley 25.972, Ley 26.077, C.C.T. 204/93 Arts. 7, 17, 18, 27). Sobre las sumas de condena deberán aplicarse intereses desde el 15 de setiembre de 2006 y hasta el efectivo pago, conforme a la tasa activa promedio que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento de documentos, conforme lo dispuesto por la Ley 14.399 modificatoria del Art. 48 de la Ley 11.653, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría; 2) Rechazar parcialmente la demanda en cuanto procura el cobro de la multa del Art. 132 bis de la L.C.T., por no hallarse acreditada la causa de la obligación (Art. 499 C.C.); 3) Imponer las costas a los codemandados solidariamente, en su calidad de vencidos; sin costas por el rubro de rechazo, atento la naturaleza de la cuestión planteada y la forma en que ha sido resuelta la misma (Arts. 19 y 20 Ley 11.653), a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por secretaria la liquidación prevista en el Art. 48 de la ley formal; 4) Ordenar que los accionados, solidariamente, entreguen a la actora, dentro del décimo día de notificada la presente, los certificados de trabajo y de aportes previsionales legalmente previstos (Art. 80 L.C.T.), bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 666 bis C.C.) Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. “Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola. Silvia Cristina Bozzola. Juez. Juez. Yanina Gisela Verge. Auxiliar Letrada - Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia \$ 111.040,20. Intereses desde el 15-09-06 al 14-10-13 \$ 111.116,00. Tasa de Justicia \$ 4.888,00. Contribución sobre tasa \$ 489,00. Total \$ 227.533,20 son: Pesos Doscientos veintisiete mil quinientos treinta y tres con veinte centavos. Secretaria, 15 de octubre de 2013. Yanina Gisela Verge. Auxiliar Letrada... “Quilmes, 15 de octubre de 2013. Autos y Visto: La causa número 19318 caratulada “Gadán Mónica Soraya c/ Garnica Elena

Mercedes y otro s/ Despido”, teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Doctores Daniel Cornaglia en la suma de pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 29.600); Fernando Ficarrota, en la suma de pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800); Silvia E. Radon, en la suma de pesos veinte mil setecientos (\$ 20.700); sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de Ley (Arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y cc. Ley 8.904; 12 Inc. a y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L. 77914 “Zuccoli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios”; Art. 505 CC. y 277 LCT, modificados por Ley 24.432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Rosana Delgado, en la suma de pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 Inc. b) y 33 de la Ley 13.948, con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193, Ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, Ley 10.765; causa L. 77914 “Zuccoli Marcela c/ SUM. S.A. s/ Daños y Perjuicios”; Art. 505 CC. y 277 LCT. Modificados por Ley 24.432). Regístrese y notifíquese a las partes y perito interviniente. Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola, Silvia Cristina Bozzola, Juez. Yanina Gisela Verge, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.266 / may. 5 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia S. González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a Cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a GONZÁLEZ, DANIEL GONZALO, en causa N° 2941/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por comisión en Poblado y en Banda tentado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector “A” de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia S. González. Juez. Banfield, 8 de abril de 2014 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 4.267 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a CRISTIAN ALFREDO QUIROZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino hijo de Quiroz, César Daniel y de Campos, Guillermina Zulema, nacido en Salta Capital con fecha 15 de agosto de 1973, 23.318.803 y con último domicilio conocido en Saavedra 3313 y/o calle N° 9 3313 y Saavedra de Alejandro Korn, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5154 (IPP N° 7-00-000002-14), caratulada Quiroz, Cristian Alfredo s/ Hurto Simple (J. Gtías. N° 05; Gestión N° 758/2014 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 10 de abril de 2014... Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 67/73, cítese a Quiroz, Cristian Alfredo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado. Rebelde... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada...”. Secretaria, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.268 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, notifica a la Sra. CARINA REYES de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014, Resuelvo: Revocar la guarda con fines adoptivos de la niña L.B.A., otorgada oportunamente a la Sra. Carina Reyes y hacer saber a la misma que en caso de desconformidad deberá presentarse con debido patrocinio letra-

do. Notifíquese. Oficiése. Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí Nápoli Eleonora, Secretaria. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2014.

C.C. 4.269 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a TERESA DEL CARMEN LÓPEZ, DNI 33.086.013, en causa N° 07-00-730548-06 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de enero de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Teresa Del Carmen López por el delito de Robo Simple. Artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. II- Sobreseer totalmente a Teresa Del Carmen López en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal... Fdo. Laura V. Ninni. Juez de Garantías. Ante mí: Martín Cantaro. Auxiliar Letrado". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2014. Atento lo informado a fojas 234/235, notifíquese a Teresa Del Carmen López de la resolución de fojas 221/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Laura V. Ninni. Juez de Garantías. Ante mí: Martín Cantaro. Auxiliar Letrado".

C.C. 4.270 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LEGUIZAMÓN, RODRIGO RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado, a estar a derecho en la presente causa N° AV - 12207 -12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la Excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de abril de 2014, Leonardo Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.271 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SARAVIA, LUCAS NICOLÁS para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12920-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, y su acumulada causa N° 26756-13 seguida al mismo en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la Excarcelación otorgada en el segundo de los mencionados legajos y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de abril de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.272 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a RODRÍGUEZ BENÍTEZ, ANDREA FABIANA, en causa N° 062263-09/2 seguida, en orden al delito de Robo Ag. por su comisión en Pob. y Banda, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 21 de abril de 2014 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 4.273 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a IVÁN ANDRÉS CORTEZ en la

causa N° 07-00-024992-10 (U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Iván Andrés Cortez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal. Auxiliar Letrado."

C.C. 4.274 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN LEONEL MOYANO en la causa N° 07-00-046034-13 (UFLyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Jonathan Leonel Moyano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 277 Inc. 2do. en función del Inc. 1ro. c) del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal)... Regístrese, notifíquese, y firme que se encuentre la presente, practíquense las respectivas comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez".

C.C. 4.275 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio: cita y emplaza a JUAN RAFAEL MINERI a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. 07-02-000740-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 15 de abril de 2014. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Rafael Mineri por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia de declarar su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra" Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de garantías" Secretaria, 15 de abril de 2014. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 4.276 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ AGUERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Paraguay, Soltero, hijo de Ramón Sánchez y de Adriana Aguero, nacido en Paraguay con fecha 28 de septiembre de 1988, Cedula 50001430 y con último domicilio conocido en Sierra de Fiambala y Chimondegui, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5106 (IPP 2858-13), caratulada Sánchez Aguero, Cristian David s/ Violación de Domicilio; Lesiones Leves en c/r con Amenazas a (J.G. N° 04; gestión N° 206/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 85/88 y 90, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 92, cítese a Sánchez Agüero, Cristian David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 22 de abril de 2014.

C.C. 4.277 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ALBINO EZEQUIEL FERREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Albino y de Sara Angélica Báez, nacido en Monte Grande con fecha 15 de octubre de 1990, 35.994.215 y con último domicilio conocido en las hortensias N° 1224 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5092, caratulada Ferreyra, Ezequiel Albino s/ Hurto (Flagrancia; J.G. N° 02; Gestión N° 131/14), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de abril de 2014... En atención a lo informado a fs. 77 por la seccional policial actuante, cítese a Ferreyra, Albino Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria actuante. Secretaria, 22 de abril de 2014. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.278 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3724, caratulada Jazmín, María Fernanda s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (J. Gtias. N° 1 Gestión N° 967/12), Notifica a MARÍA FERNANDA JAZMÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltera, hijo de Israel y de Mirta Irrazabal, nacido en Lanús con fecha 14 de mayo de 1977, DNI N° 25.905.691 y con último domicilio conocido en Luján N° 2624 de la localidad de Lanús de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3724 (IPP N° 07-00-018985-11) seguida a Jazmín, María Fernanda de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, hijo de Israel y de Mirta Irrazabal, nacida en Lanús, con fecha 14 de mayo de 1977, domiciliada en la calle Deheza N° 2936, de la localidad de Lanús, DNI N° 25.905.691, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U29021316, y con número 1359286, seccional AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 04 de abril de 2011, en la localidad de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Jazmín, María Fernanda, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese...". Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí Secretaria actuante". Secretaria, 21 de abril de 2014. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.279 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DUARTE, ANASTACIO JESÚS, en la causa N° 07-2426-C (N° interno 2426-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Artículo 96 inciso f de la Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2426-C (N° interno 2426-C) del registro de este Juzgado caratulada "Duarte, Anastacio Jesús s/ Infracción Artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Duarte, Anastacio Jesús, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Anastacio Jesús Duarte, titular de DNI N° 16.303.311, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 11 de noviembre de 1960, desocupado, hijo de Anastacio Duarte y de Teresa Maldonado, domiciliado en calle Pinzón y Manuel Estévez, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. . . Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Otro decreto: "Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a foja 37/39 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su

domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Anastasio Jesús Duarte por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 36/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 15 de abril de 2014.

C.C. 4.282 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALTAMIRANO, CARLOS ALBERTO, en la causa N° 07-2396-C (N° interno 2396-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Art. 67 "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2396-C (N° interno 2396-C) del registro de este Juzgado caratulada "Altamirano, Carlos Alberto s/ Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031" y considerándose... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Altamirano, Carlos Alberto, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley, (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Carlos Alberto Altamirano, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de enero de 1974, en Corrientes, desocupado, hijo de Elna Altamirano, domiciliado en calle Vertiz N° 1234, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Otro decreto "Banfield, 15 de abril de 2014. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Tercera a fojas 31/34 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Alberto Altamirano por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 30/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado."

C.C. 4.283 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-000591-13 seguida a ÁLVARO JOAQUÍN COMAS por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Natalia Tisnes, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Perón N° 175 de Paraná, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de diciembre del año 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello Resuelvo: 3°. Sobreseer totalmente al imputado Comas Álvaro Joaquín, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el arto 14 segundo párrafo del Código Penal. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de abril del 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Álvaro Joaquín Comas en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 21 de abril del 2014.

C.C. 4.294 / may. 5 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "CURTIEMBRE BECAS S.A." (CUIT 30-51577021-2) Expte. N° 094623 decretada el 4/4/2014, habiéndose designado síndico al Estudio Lesta, Calelo, de Chiara Contadores Públicos, con domicilio constituido en Viamonte 783 piso 5°, donde los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus

créditos hasta el día 27/6/2014, en el horario de 10 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores, también para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86. En la ciudad de Buenos Aires a 24 de abril de 2014.

C.C. 4.345 / may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra Gabriela Antonia Paladín, Secretaría Única, comunica que en los autos: "PONTI SERGIO s/ Quiebra" se encuentra a disposición de la fallida y acreedores, el informe final previsto por el Art. 218 de la ley concursal. Asimismo se comunica que en la citada quiebra, ya se encuentran regulados los honorarios de los profesionales intervinientes, con los montos que a continuación se detallan: Señor Síndico Ángel Romano Pozzi, en la suma de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000); Dr. Daniel Alfredo Compagnucci (CUIT N° 20-17479034-6) letrado apoderado del fallido en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000); y los de la Dra Julia Leonor Bruzzone (CUIT 27-17713079), letrada patrocinante del fallido, en la suma de Pesos quinientos (\$ 500). En todos los casos, con más sus correspondientes aportes legales. San Isidro, 28 de marzo de 2014. Graciela F. Maugeri, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.346 / may. 6 v. may. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Oscar Rubén Seoane, Secretaría única, a mi cargo, en los autos Gerez Silvia Graciela s/ Quiebra (Pequeña), expediente N° 32066, hace saber con fecha del 24/09/2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. SILVIA GRACIELA GEREZ, argentina, DNI 16.044.997, con domicilio en la calle 330 bis N° 3193 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Adalberto Abel Mensi, con domicilio constituido en Av. 14 N° 1964, Berazategui los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:30 hs. (Tel: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 06/06/2014; El 05/08/2014 y el 17/09/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Como recaudo transcribo el auto que lo ordena: "Quilmes, 5 de marzo de 2014 (...) déjense sin efecto dichas publicaciones y publíquense nuevos edictos (Art. 34 inc. 5 ap b CPCC). Fdo. Oscar Rubén Seoane, Juez." Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.352 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao N° 635, Piso 5° CABA, en los autos caratulados "Cereal Invest S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 105.041/13) hace saber: 1) Que con fecha 9/04/2014 se decretó la quiebra de CEREAL INVEST S.A., CUIT N° 33-67773600-9 con domicilio en Sarmiento 212, 1° piso A y 2° piso A B 1 - B2, CABA. 2) Se fijó hasta el día 18/7/14 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura designada "Amigo, Inés y Asociados" Tomo I Folio 5 del CPCECABA, con domicilio en Alsina N° 477/85 piso 2° CABA. Tel/Fax: 6345 5172 Zona de notificación: 256, así como los títulos justificativos de sus créditos, 3) La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 (y el ajuste de los créditos verificados) y 39 de la Ley N° 24.522 los días 15/9/14 y 28/10/14 respectivamente. 4) Asimismo se prohibió hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Buenos Aires, 23 de abril de 2014. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 4.353 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gustavo Diego Zorzano, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en la causa N° 1210/11 (IPP N° 02-00-000593-09) caratulada "Garcete, Diego Adrián por Vejeciones, homicidio culposo e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real. Víctima: Chaparro, Oscar Alejandro", a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a 1. URIEL ÁLVAREZ ALVES, Documento Nacional de Identidad N° 25.146.996; 2. GUSTAVO FABIÁN BURGOS, Documento Nacional de Identidad N° 34.740.803; 3. JONATHAN EDUARDO BLANCO ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 18.850.967; 4. EZEQUIEL ÁNGEL SPANO, Documento Nacional de Identidad N° 34.039.469; 5. JONATAN DANIEL RAMOS, Documento Nacional de Identidad N° 28.495.063, para que comparezcan como testigos a la audiencia de debate oral que se llevará a cabo en la causa N° 1210/13, caratulada "Garcete, Diego Adrián por Vejeciones, homicidio culposo e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real. Víctima: Chaparro, Oscar Alejandro", entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año, debiendo ellos comparecer el día 14 de dicho mes, a las 09:30 horas, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32, segundo piso, de dicho medio. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 28 de abril de 2014. No habiéndose podido dar con el paradero de los siguientes testigos: 1. Uriel Álvarez Alves, Documento Nacional de Identidad N° 25.146.996; 2. Gustavo Fabián Burgos, Documento Nacional de Identidad N° 34.740.803; 3. Jonathan Eduardo Blanco Romero, Documento Nacional de Identidad N° 18.850.967; 4. Ezequiel Ángel Spano, Documento Nacional de Identidad N° 34.039.469; 5. Jonatan Daniel Ramos, Documento Nacional de Identidad N° 28.495.063; procedáse a la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de citar y emplazar a dichas personas para que comparezcan como testigos a la audiencia de debate oral que se llevará a cabo en la causa N° 1210/13, caratulada "Garcete, Diego Adrián por Vejeciones, homicidio culposo e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real. Víctima: Chaparro, Oscar Alejandro", entre los días 12 y 14 de mayo del corriente año, debiendo ellos comparecer el día 14 de dicho mes, a las 09:30 horas, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32, segundo piso, de dicho medio." Firmado y sellado Gustavo Diego Zorzano, Agente Fiscal. María Rosa Giacomick, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.384 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.028/14 (Sorteo N° 442/2014 e I.P.P. N° TA/2750), caratulada "Espinoza Ángel Horacio .Robo", instruida por el delito de robo en concurso real con violación de domicilio, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ÁNGEL HORACIO ESPINOZA, de estado civil soltero, DNI 38.513.682, de ocupación albañil, nacido el 11 de junio de 1995, en la localidad de San Martín, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Stefani 10293 de la localidad de Moreno, Barrio Trujui, hijo de Ángel Espinoza y de Silvia Paucara, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 21 de abril de 2014. Por devuelta la presente causa, téngase ofrecimiento de prueba del Sr. Defensor Oficial a fs. 126. En atención a lo informado a fs. 116/117, toda vez que Ángel Horacio Espinoza no fue encontrado en el domicilio aportado al momento de ser excarcelados en autos, y atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 120/121 punto IV, intémeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa y librense edictos. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 21 de abril de 2014. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.348 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN RICARDO ALMIRÓN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.619.077, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987 en Capital Federal, ser hijo de Mario Felipe Almirón y de Elizabeth Román Ponce y con último domicilio conocido en la calle Los Manzanos 1200 de Del Viso, Pilar, cruce a Derqui, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Pilar 5ta, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 4.349 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ALBERTO MOLINA MOREIRA con último domicilio en Mar Argentino y Ángel Gallardo de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2754, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 149, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Alberto Molina Moreira, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 22 de abril de 2014.

C.C. 4.350 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Dra. María Sol Cabanas, Juez Correccional a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, piso 6to, de San Martín, (Tel-Fax- 4752.6396/6401) se notifica a CLAUDIO JAVIER PALAVECINO, argentino, nacido el 24.05.1975 en Capital Federal, hijo de Ramón Palavecino y de Teresa Ramona Ramírez, titular de DNI 24.603.699, con último domicilio real en la calle Nudo 13, PB, Torre "A" de Ciudadela Norte, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto en grado de tentativa y robo en grado de tentativa en concurso real entre sí, del cómputo que a continuación se transcribe: "Cómputo de firmeza, caducidad registral y liquidación de gastos y costas procesales: Informo a V.S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 128/141vta, con fecha 12 de diciembre de 2013 se condenó a Claudio Javier Palavecino a la pena de tres (3) meses de prisión, más las costas del proceso, la que se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido por el nombrado en prisión preventiva, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa y Hurto en grado de tentativa en concurso real entre sí. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Andrea Leiva se notificó del aludido fallo con fecha 13.12.13, el encartado Claudio Javier Palavecino lo hizo el día 17.12.13, mientras que la Defensa Oficial, Dr. Mariano Osvaldo Verri hizo lo propio con fecha

19.12.13, de modo que, habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. conforme Ley N° 13.818, y no habiendo sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 11 de febrero de 2014, a las 12,00 horas. Asimismo, teniendo en cuenta las constancias obrantes en la presente, el encausado Palavecino fue detenido el día 05.09.2013, y en virtud de la pena de tres meses de prisión aquí impuesta la misma venció el día 06.12.2013, consecuentemente, y en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do. del C.P., el registro de la sentencia caducará el día 06.12.2023. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de pesos noventa y dos (\$ 92). Secretaria, 05 de marzo de 2014. Fdo: Dr. Luis Mariano Valentín, Secretario." San Martín, 05 de marzo de 2014. Visto el cómputo de firmeza, caducidad registral y liquidación de gastos y costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943 (...)). Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez". Secretaria, 22 de abril de 2014. Eliana González Valiente, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.374 / may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Paz cita y emplaza por diez días a ALBINA MERCEDES PINO DE FIGUEIRO, sus eventuales herederos, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Ranchos, Partido de Gral. Paz, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. G, Chacra 56, Fracción IV, Parcela 13, Partida N° 043-5633, plano de prescripción N° 43-0000002-2013 en los autos caratulados "Izquierdo, Antonio Miguel y otra c/ Pino de Figueiro Albina Mercedes s/ Usucapión", Exp. C-4156/13, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes para que los represente. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

C.C. 4.375 / may. 6 v. may. 7

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Dpto. Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, comunica en los autos: "Bayrot Agencia de Seguridad, Investigaciones y Vigilancia S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 38353, que con fecha 26 de febrero de 2014 se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de la sociedad BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y VIGILANCIA S.R.L., D.P.P.J. matrícula N° 34071 de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle 45 N° 531 Local 6 de La Plata, debiendo los acreedores por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 25/02/2014, solicitar verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Alejandro Robles Urquiza, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., en calle 18 N° 425 de La Plata (tel 0221 - 483-7690), hasta el 2 de junio de 2014, fijándose el arancel al efecto en la suma de \$ 379,50. Observaciones: hasta el 16/06/2014. Informes Individuales: 16/07/2014. Informe General: 10/09/2014. La Plata, 22 de abril de 2014. Dra. Silvana Karina Noel, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.626 / abr. 29 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ARY GABRIEL PLOTNIK, ALBERTO DANIEL PLOTNIK y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-I-67-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Plotnik Silvia Mónica y otros s/ Apremio" Exp. 14212/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 17 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.781 / may. 5 v. may. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a LUCÍA BALDUINI de ITALIANI o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV- A-27-29, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balduini Lucía O. Balduini de Italiani s/ Apremio" Exp. 9818/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.782 / may. 5 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465/469 de la ciudad de Quilmes, cita por el plazo de 10 (diez) días al Sr. JIMÉNEZ ANDÍA ANACLETO, DNI 94.140.198, o quien se considere con derecho sobre el bien, motivo de autos, a fin que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda entablada por el Sr. Barrios Francisco Fabián, en los autos caratulados "Barrios, Francisco Fabián y otro c/ Jiménez Andía Anacleto s/ Daños y Perjuicios" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes. Quilmes 14 de abril de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 18.815 / may. 5 v. may. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 del Depto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por dos días a la búsqueda de paradero de MARÍA AGUIRRE Y/O SOLANGE VERTOLDI. La Plata, 19 de febrero de 2014. Declarar a Sofía Aguirre DNI 53.205.411 de sexo femenino, nacida el 12 de noviembre de 2012 a las 11:29 horas en el Hospital "San Roque" de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hija biológica de María Aguirre Jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de adoptabilidad. A cuyo fin cítesela para el término de cinco días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para la presente. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (Art. 145, 146 y 147 CPCC org. Art. 734 ap. 2 CPCC). Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

L.P. 16.403 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 22 de La Plata en autos caratulados "Mercurio María c/ Echeverría, José Joaquín s/ Usucapión" (Expte. N° 84250), cita y emplaza a los presuntos herederos de ECHEVERRÍA JOSÉ JOAQUÍN, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). La Plata, 9 de abril de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 18.877 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Onzari Pablo Alejandro c/ Igal José Luis y otro/a s/ Acción Declarativa (Sumario)" Expte. N° 3802, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JENSELICO AMÉRICO ZABALA para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. María Cecilia Valeros de Corica, Juez. La Plata, 25 de abril de 2014. María Gisela Fores, Secretaria.

L.P. 18.885 / may. 6 v. may. 7

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ AVRAMO y MARÍA SAVINO. Morón, 6 de febrero de 2014. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.458 / may. 6 v. may. 8

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 2 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 30/12/2013 se ha presentado y el 25/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AGLI-PESCA S.A., (CUIT nro. 30-66613776-7), con domicilio social en la calle Soler nro. 3443 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Aglipesca S.A. s/ Concurso preventivo, Expte.121.236", Síndico Roberto Emilio López con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 4070 P.B. "A" de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el 30 de mayo de 2014 en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 8 a 16 hs. Mar del Plata 8 de abril de 2014. Minervini Karina A. Auxiliar Letrada.

M.P. 33.747 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - La Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 30/12/2013 se ha presentado y el 05/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de AGLIANO S.A., (CUIT N° 30-62111113-9) con domicilio social en la calle 12 de Octubre 3212 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Agliano S.A. s/ Concurso Preventivo, Expte. 44.228", Síndico María Cristina Dazeo, con domicilio en la calle San Luis N° 2478 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el 28 de mayo de 2014 en el domicilio de la Sindicatura los días hábiles de 9:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 7 de abril de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.743 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Constructora Marplatense Condelpe S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N° 33031) que con fecha 17 de febrero de 2014 se presentó el Concurso Preventivo de CONSTRUCTORA MARPLATENSE CONDELPE S.A., CUIT N° 33-71204647-9. domicilio en Avda. Libertad N° 3970 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. En la que se ha designado Síndico al CPN Isaac Melczarsky, con domicilio en Santa Fe N° 2160. 1° Of EyF de Mar del Plata- A tal efecto se fija el día 3 de junio de 2014 hasta el cual los acreedores deberán presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de la verificación, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y de 16 a 20 hs. Mar del Plata, 28 de marzo de 2014. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.754 / abr. 28 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2241, piso 3°, comunica que el día 27 de diciembre de 2013 decretó la apertura del Concurso Preventivo de INDO S.A., CUIT 30-70732849-1, en el expediente N° 41.719. Los acreedores podrán presentarse ante los Sres. Síndicos, CPN Marcelo Corbalán, y Emilio Bustamante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4098, Mar del Plata, en el horario de 08.30 a 16.30 en días hábiles, con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación, hasta el día 20 de julio de 2014. Fijase el día 5 de septiembre de 2014 para la presentación del Informe Individual y el día 20 octubre de 2014 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 15 de abril de 2014. Marcos R. Valdetaro. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.777 / may. 5 v. may. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILCEN DORA RODRÍGUEZ SEGURA, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (Art. 729, 734, del C.P.C.C.). Mar del Plata, 9 de abril de 2014. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial." Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.705 / may. 6 v. may. 8

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de San Isidro, hace saber a JULIETA LORENA TARANTINO que los autos "Marino Rosa s/ Sucesión Testamentaria" ha sido extraídos de paralizado y asimismo la renuncia al patrocinio de la Dra. Pirota de de Uría. San Isidro, 14 de marzo de 2014. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 38.624 / may. 6 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por dos días a ASTILLEROS BLACK'S DE RODOLFO ULISES OTERO y CÍA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y a todos los que se consideren con derecho al buque objeto de estas actuaciones, nombre del buque "THALIA" R-07-01-86 inscripto

con fecha 14-10-75, arboladura yate motor, Marca Hispano Argentino número 136 y 143 Modelo 1935 Tipo Diesel Poder 110 H.P. c/u fecha de construcción 1973 Matrícula 19876-Rey, Expte. Inscrp. C-18.045-C-B-73. Titular de dominio "Astilleros Black's de Rodolfo Ulises Otero y Cía Sociedad Comercial Colectiva a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 5 de marzo de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.126 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita a JUAN MARIL y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Juan Buschiazio N° 2295 de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 173, Parcela 12, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos con relación al inmueble, en autos: "Capone, Carmelo Alfonso c/ Fontana, Oreste s/ Usucapión". San Isidro, a los 24 días de febrero de 2014. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 39.135 / may. 6 v. may. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única, de la Dra. María Cecilia Gallardo, sito en la calle Ituzaingo N° 340, P.7, San Isidro, en los autos caratulados Lo Gatto María Teresa y/ otro c/ Iriarte José y otros s/ Usucapión, cita a los demandados GINO ALBERTO MAITO Y PÉRSICO, MARÍA LAURA MAITO Y ESPÓSITO, MARCELA ALEJANDRA MAITO Y ESPÓSITO en su carácter de herederos de la Sra. NOEMÍ LUISA MATILDE PÉRSICO DE MAITO E IGNACIO JAVIER BOBILLO Y ARDISSONE, MARÍA DEL CARMEN CATALINA BOBILLO Y ARDISSONE, MARÍA CLARA BOBILLO Y ARDISSONE, ARTURO PEREYRA Y VÍCTOR JOSÉ DÍAZ BOBILLO Y ARDISSONE y a los herederos de la code mandada AMNERIS ALCIRA PÉRSICO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón" de Capital Federal, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 14 de noviembre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.174 / may. 6 v. may. 7

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Cocco María Nelda s/ Concurso Preventivo" N° 4731-2013 y "Lombardi Nora Beatriz s/ Concurso Preventivo" N° 4727-2013, se ha ordenado con fecha 18 de febrero de 2014, la apertura de los concursos preventivos de COCCO MARÍA NELDA DNI 11.610.601 con domicilio en calle Almirante Brown 122 de Junín, y de LOMBARDI NORA BEATRIZ DNI 16.415.524, con domicilio en Arquímedes 186 de la ciudad de Junín. Se fija hasta el día 9 de junio de 2014 para que los acreedores verifiquen sus créditos en los expedientes de referencia, al Síndico designado CPN Pardo Olga Noemí en el domicilio de Rivadavia N° 95 4 "A" de Junín, los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos vencerá el 27 de junio de 2014. Se establecen los días 19 de agosto de 2014 y 6 de octubre de 2014 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. El período de exclusividad previsto vencerá el día 27 de marzo de 2015. La Audiencia Informativa se celebrará el 18 de marzo de 2015 a las 10.00 hs. Junín, 26 de mayo de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.362 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, comunica por cinco días que en los autos caratulados "JULIDO S.A. s/ Concurso Preventivo" N° 2796-2013, "MECCIA RUBÉN

DANIEL s/ Concurso Preventivo", N° 4730/2013 y "MECCIA ROBERTO OSCAR s/ Concurso Preventivo" N° 4732/2013, se han reprogramado las fechas fijadas oportunamente para los días 19 de agosto de 2014 y 6 de octubre de 2014 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. El período de exclusividad previsto vencerá el día 27 de marzo de 2015. La Audiencia Informativa se celebrará el 18 de marzo de 2015 a las 10.00 hs. Junín, 26 de mayo de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.361 / may. 6 v. may. 12

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 14/03/2014 se ha presentado en concurso preventivo el Sr. SÁNCHEZ, HUGO HUMBERTO, DNI N° 5.062.159, CUIT 20-05062159-7, domiciliado en Rivadavia N° 325 de Henderson, Pdo. de Hipólito Yrigoyen; decretándose la apertura el 31/03/2014. Síndico: Cr. Pascual Horacio Omar, con domicilio legal en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 13/08/2014. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a lo pedidos de verificación vence el 28/08/2014 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Sánchez Hugo Humberto s/ Concurso Preventivo" (pequeño), Expte. N° 200283. Trenque Lauquen, 8 de abril de 2014. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 77.317 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 28/03/2014 se ha presentado en concurso preventivo de RAYEN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L., CUIT 30-70943009-9, con domicilio social en calle Sarmiento N° 262 de la ciudad y Pdo. de Daireaux: decretándose la apertura el 31/03/2014. Síndico: Cr. José Luis Oddo, con domicilio legal en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 13/08/2014. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 28/08/2014 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Rayen Servicios Agropecuarios S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Pequeño), Expte- N° 200301. Trenque Lauquen. 24 de abril de 2014. María Leticia Di Bin, Abogada Secretaria.

T.L. 77.347 / may. 6 v. may. 12

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza a FERNÁNDEZ SANTIAGO y/o quien se considere con derechos sobre un inmueble ubicado en calle Paso entre las calles Solano López y Boulevard Marcelino Champagnat, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Chacra 136; Manzana 136 "c"; Parcela 4, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda en autos "Valdez Nidia Mabel c/ Fernández Santiago s/ Usucapión" Expte. N° 63.489, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del defensor de ausentes (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC.). Pergamino, 14 de abril 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.173 / may. 5 v. may. 6

22. AVELLANEDA

Av.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARÍA EVA BURAK. Avellaneda, 20 de noviembre de 2013. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Av. 95.013 / may. 5 v. may. 7